



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# *Resolución Gerencial General Regional*

## *Nº. 791 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR*

*Huancavelica, 21 DIC 2021*

**VISTO:** El Informe N° 1690-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2070326 y Reg. Exp. N° 1550016 y el Acta de Transferencia de Propiedad del proyecto de infraestructura educativa “Mejoramiento y ampliación de infraestructura de la Institución Educativa de nivel secundaria Mariscal Agustín Gamarra del distrito de Huando- Huancavelica” con código SNIP N° 170175, ejecutada por la UE 001-799 Región Huancavelica- Sede Central, a favor de la UE 310-1639 GOB. REG. Huancavelica-UGEL HUANCAVELICA que forma parte del pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como, a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 6.1 del Artículo IV de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a las Condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia físico, legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnico financiera total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutivo, priorizando aquellos proyectos que se encuentran registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro del cierre. Asimismo, el numeral 6.7 respecto del proceso de registro contable, menciona que suscrita el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gobernación Regional para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 199-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 14 de julio del 2020, y rectificadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2020/GOB.REG-HVCA/GR de fecha 25 de agosto del 2020, se conformó la comisión de transferencia de la Obra: “Mejoramiento y ampliación de infraestructura de la Institución Educativa de nivel secundaria Mariscal Agustín Gamarra del Distrito de Huando- Huancavelica”, ejecutada por la UE 001-799 Región Huancavelica- Sede Central, a favor de la UE 310-1639 UGEL- Huancavelica que forma parte del pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional Nro. 791 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 DIC 2021

Que, así con fecha 09 de noviembre del 2020, se suscribe el Acta de Transferencia de Propiedad del proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento y ampliación de infraestructura de la Institución Educativa de nivel secundaria Mariscal Agustín Gamarra del distrito de Huando- Huancavelica” con código SNIP N° 170175, ejecutada por la UE 001-799 Región Huancavelica- Sede Central, a favor de la UE 310-1639 GOB. REG. Huancavelica- UGEL HUANCAVELICA que forma parte del pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica; donde los miembros de la Comisión de Transferencia informan que el proyecto en mención cuenta con su liquidación final técnica financiera, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 846-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de diciembre del 2019, con un costo de inversión de S/ 2' 523,115.58 (Dos millones quinientos veintitrés mil ciento quince con 58/100 Soles);

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 1690-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 14 de diciembre del 2021, remite el Acta de Transferencia de Propiedad del proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento y ampliación de infraestructura de la Institución Educativa de nivel secundaria Mariscal Agustín Gamarra del distrito de Huando- Huancavelica” con código SNIP N° 170175, ejecutada por la UE 001-799 Región Huancavelica- Sede Central, a favor de la UE 310-1639 GOB. REG. Huancavelica- UGEL HUANCAVELICA que forma parte del pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica, solicitando la emisión del acto resolutorio que refrende las acciones de transferencia; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- REFRENDAR** el Acta de Transferencia de Propiedad del proyecto de Infraestructura Educativa “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL SECUNDARIA MARISCAL AGUSTÍN GAMARRA DEL DISTRITO DE HUANDO- HUANCAVELICA” con código SNIP N° 170175, ejecutada por la UE 001-799 Región Huancavelica- Sede Central, a favor de la UE 310-1639 GOB. REG. Huancavelica- UGEL HUANCAVELICA que forma parte del pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica, suscrita por los miembros de la Comisión de entrega y recepción designados con Resolución Ejecutiva Regional N° 199-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 14 de julio del 2020, y rectificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2020/GOB.REG-HVCA/GR de fecha 25 de agosto del 2020.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** a la UGEL- Huancavelica, cumplir con lo establecido en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGDIyTI.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

*Resolución Gerencial General Regional*  
*No. 791 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR*  
*Huancavelica, 21 DIC 2021*

reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** al Administrador de la UGEL- Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

**ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la UGEL Huancavelica, a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*H. Riveros*  
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL

